

 El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página: 1 de 13
Elaboró: Yenci Liliana Delgado M Profesional SST	Revisó: Jhon Andrés Cerón Vicerrector Administrativo	Aprobó: Consejo Directivo	
Fecha: 28 de noviembre de 2022	Fecha: 5 de diciembre de 2022	Fecha: 6 junio 2023	



El Saber como Arma de Vida

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 2 de 13

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo. Surge en el territorio putumayense como respuesta a una necesidad académica dedicada a la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales a través de ciclos propedéuticos para formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno.

En el desarrollo de su misión, se genera la interacción entre la comunidad educativa y todas las condiciones laborales inmersas en las instalaciones físicas y el ambiente laboral cotidiano, afectando directa o indirectamente de forma positiva o negativa la salud de las personas, por esta razón, la institución asume el liderazgo en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

De acuerdo al marco normativo en Colombia, la seguridad y salud en el trabajo, es una disciplina dirigida a proteger y promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores mediante la prevención, mitigación y control de accidentes y enfermedades laborales, facilitando la intervención sobre los diferentes factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de las personas.

De esta manera, la institución consiente de los diferentes tipos de riesgo que se generan a partir del normal desarrollo de las actividades diarias, asume el liderazgo en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo a través de la política que aborda la prevención de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, la protección y la promoción de la salud de los trabajadores y comunidad educativa del ITP, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bajo los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Por lo anterior, la presente política establece los lineamientos generales para el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprende el compromiso que debe tener la institución, la alta dirección y los trabajadores en relación al cuidado y bienestar de la salud de los trabajadores y partes interesadas del Instituto Tecnológico del Putumayo, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles y acciones propias para su gestión.

 El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01 Fecha: 06-06-2023
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 3 de 13

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el bienestar integral de todos los trabajadores del Instituto Tecnológico del Putumayo independientemente de su forma de vinculación o contratación, a través de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un diagnóstico de las condiciones laborales y de salud, que permita identificar, evaluar y valorar los diferentes factores de riesgos y peligros que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.
- Promover actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con el fin de asegurar el bienestar de los trabajadores y disminuir el ausentismo laboral.
- Implementar estrategias para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Fortalecer la cultura institucional en la prevención del acoso laboral a través de la divulgación de buenas prácticas e identificación de los actos de acoso laboral y cualquiera otra acción violenta, para su corrección inmediata.
- Cumplir con la normatividad aplicable legal vigente en materia de riesgos laborales.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores de la institución, independientemente de su forma de vinculación y contratación de la sede, subsele, ampliaciones y centros de trabajo. Inicia con la adopción de la presente política y finaliza con la evaluación y seguimiento a su cumplimiento.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 4 de 13

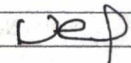
muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para lograr mejoras en el desempeño de la organización en seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la (s) causa (s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado / trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir a la renuncia del mismo (Ley 1010 de 2006).
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presenta con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.
- **Auto- reporte de condiciones de trabajo y de salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista, reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 5 de 13

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento logístico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planificar:** Se debe planificar, la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Condiciones de salud:** Conjunto de las variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones de trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo. b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01 Fecha: 06-06-2023
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 6 de 13

- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una acción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas
- **Enfermedad laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Factores de riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud, física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en seguridad y salud en el trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de los recursos propios del programa del sistema de gestión.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización.

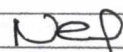
Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01 Fecha: 06-06-2023
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 7 de 13

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daños en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Riesgo:** Combinación de probabilidad de que ocurra o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño de que puede ser causada por estos.
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

3.2 SIGLAS

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **CST:** Código Sustantivo del Trabajo
- **GTC:** Guía Técnica Colombiana
- **GTH:** Gestión de Talento Humano
- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **MECI:** Modelo Estándar de Control Interno

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 8 de 13

- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- **NTC:** Norma Técnica de Colombia
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud
- **PHVA:** Planificar, Hacer, Verificar y Actuar
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SPA:** Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- **SST:** Seguridad y la Salud en el Trabajo

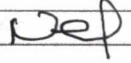
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Constitución Política de 1991 de Colombia;** Derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.
- **Código Sustantivo de Trabajo del 5 de agosto de 1950;** Su finalidad es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
- **Ley 9, del 24 de enero de 1979;** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. **Título III,** Norma dada para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Art 84, 85 y 125.
- **Ley 1010 del 23 de enero de 2006;** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012;** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Decreto 614 del 14 de marzo de 1984;** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- **Decreto Ley 1295 del 24 de junio de 1994;** Por medio del cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- **Decreto 1772 del 3 de agosto de 1994;** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales
- **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014;** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- **Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014;** Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 9 de 13

- **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015;** Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Trabajo a partir de la fecha de su expedición. **capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.5** Política de seguridad y salud en el trabajo (SST)
- **Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979;** Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1075 del 24 de marzo de 1992;** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
- **Resolución 4225 del 29 de mayo de 1992;** Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo.
- **Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007;** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 del 11 de julio de 2007;** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008;** Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
- **Resolución 2646 del 17 de julio de 2008;** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 652 del 30 de abril de 2012;** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1409 del 23 de julio de 2012;** Por la cual se establece e Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **Resolución 1356 del 18 de julio de 2012,** Por medio de la cual se modifican parcialmente la resolución 652 de 2012.
- **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019;** Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- **Sentencia C-636 del 17 de noviembre de 2016;** La Corte Constitucional declaró exequible el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo de Trabajo, en el entendido que la prohibición allí contemplada solo se

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 10 de 13

configura cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecta de manera directa el desempeño laboral del trabajador.

- **GTC 45 de 2012;** Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Versión 4 de marzo de 2021;** Brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.
- **Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014:** Presenta una estructura de control cuyo fin es garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, que sirva a las organizaciones para facilitar la implementación y fortalecimiento continuo de sus Sistemas de Control Interno.
- **NTC ISO 9001:2015;** Norma colombiana elaborada y difundida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). ... Con la NTC ISO 9001, las organizaciones pueden garantizar a sus usuarios que la calidad de los servicios y/o productos ofrecidos cuentan con la calidad exigida a nivel internacional.

5. CONDICIONES GENERALES

La presente política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cumple con los requisitos legales contenidos específicamente en el decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.6, por lo tanto, se procuran las siguientes condiciones para su ejecución:

1. La alta dirección es responsable de la implementación, desarrollo y mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo; mediante la asignación y gestión de los recursos necesarios.
2. Establecer responsabilidades y compromisos institucionales en la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales.
3. La revisión se hará como mínimo una vez al año y/o de acuerdo a la necesidad institucional para su respectiva actualización, conforme a los cambios que se generen tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo como también al contexto de la institución.
4. Para efectos de difusión, la presente política se deberá comunicar a través de los canales dispuestos por la institución, conservarse y mantenerse disponible en espacios visibles a fin de que sea accesible y conocida por todos los miembros de la comunidad educativa y demás partes interesadas.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01 Fecha: 06-06-2023
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 11 de 13

5. Para su cumplimiento es indispensable contar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y de los comités de seguridad y salud en el trabajo; por un lado, el COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) quienes son los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y por otro el CCL (Comité de Convivencia Laboral) cuya función es la de propender por mejorar las condiciones laborales, y salvaguardar a los trabajadores contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar su salud en las actividades laborales.
6. La evaluación y seguimiento de la presente política, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidos en el Decreto 312 de 2019 y los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST definidos por la institución.

6. POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Tecnológico del Putumayo con sede en Mocoa, subsede y ampliaciones, consciente de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de su comunidad educativa, integrada por administrativos, docentes y estudiantes, se compromete a implementar, desarrollar y mejorar continuamente el **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, contribuyendo así, a la protección de la integridad física, mental y social de la comunidad educativa, por lo tanto, continuará efectuando el control de las condiciones de trabajo y del entorno donde se desarrollan cada una de las actividades llevando a cabo acciones de identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos.

El Instituto Tecnológico del Putumayo está comprometido en facilitar los recursos necesarios para la prevención de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y los daños a la propiedad, derivadas de su actividad y además promueve la participación y el compromiso de su comunidad educativa en el cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos, normas y políticas orientadas a la prevención de los riesgos laborales.

Es responsabilidad y compromiso de todos los niveles en la institución (personal administrativo, académico, estudiantil, proveedores, contratistas, usuarios, visitantes y toda persona que de una u otra forma se encuentre relacionada con la institución), el integrar la Seguridad y Salud en el Trabajo y la cultura de autocuidado como un estilo de vida y frente a la implementación de las acciones preventivas en materia de riesgos laborales.

6.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAJO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Instituto Tecnológico del Putumayo con sede en Mocoa, sub sede en Sibundoy y ampliaciones, en su compromiso de promover ambientes seguros y saludables a toda la comunidad educativa, ha establecido una política para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el propósito de preservar la

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 12 de 13

salud y el bienestar de los trabajadores y partes interesadas, permitiendo un adecuado desempeño laboral y entorno académico.

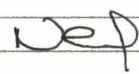
Consientes, que el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan la salud de las personas, la familia y la sociedad, que el tabaquismo también es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero, más aún cuando el consumo del tabaco ha aumentado considerablemente en los últimos años; la institución establece las siguientes directrices generales para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con la finalidad de promover y mantener la salud de los trabajadores, preservar el medio ambiente y las áreas de trabajo, así mismo, crear hábitos y estilos de vida y trabajo saludable.

- Realizar acciones de promoción y prevención, que permitan crear hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que genera el alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas que afectan la salud de los trabajadores y su entorno.
- Promover el autocuidado en los trabajadores, su propia salud y bienestar.
- Por ningún motivo se permitirá a ningún trabajador, docente, estudiantes en práctica o pasantes, presentarse al cumplimiento de sus funciones, actividades, obligaciones, y/o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas (SPA) u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral y académico.
- Prohibir el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, SPA y tabaco en todas sus presentaciones, dentro de las instalaciones de la institución, en horas laborales, en el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales y durante el periodo en misión aún fuera de las instalaciones.
- Restringir el acceso o requerir que se retire de las instalaciones a la persona que afecte el entorno de la entidad al incumplir con lo señalado en la presente política.

6.3 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

El Instituto Tecnológico del Putumayo, consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y dando cumplimiento a la normatividad aplicable legal vigente, ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, el cual con el apoyo de todos los trabajadores establecerá actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01 Fecha: 06-06-2023
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 13 de 13

presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del CST.

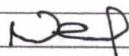
En consecuencia, el Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez garantizará el trámite oportuno de las quejas que se puedan presentar en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas legales aplicables.

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	N/A	N/A	6-junio-2023	N/A	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
		
Yenci Liliana Delgado M. Profesional SST	Jhon Andrés Cerón Vicerrector Administrativo	Consejo Directivo

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional SGC	Firma	
------------	----------------------	-----------------	-------	---



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

Página 1 | 2

ACUERDO No. 006

(JUNIO 06 DE 2023)

"Por medio del cual se adopta la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

De acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es función del Consejo Directivo definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

En el desarrollo de su misión, el Instituto Tecnológico del Putumayo genera la interacción entre la comunidad educativa y todas las condiciones laborales inmersas en las instalaciones físicas y el ambiente laboral cotidiano, afectando directa o indirectamente de forma positiva o negativa la salud de las personas, por esta razón, la institución asume el liderazgo en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

De acuerdo a lo anterior, es necesario establecer una política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con los estándares que comprenden la relación y compromiso que debe tener la institución, los trabajadores y las directivas con relación al cuidado y bienestar de la salud de los trabajadores y de todas las personas que hacen parte del Instituto Tecnológico de Putumayo.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

LUIS EDUARDO MELO
Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica